



**DEPARTAMENTO DEL CESAR.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL.**

Valledupar, 22 de junio del 2018.

Oficio No 888

**Señor:
LEONARDO JOSÉ MESTRE SOCARRAS.
Valledupar- Cesar.**

En atención a la solicitud impetrada ante este Despacho, el día 15 de junio de 2018, en la cual manifiesta obrar en su calidad de apoderado de la empresa CONSTRUCTORA MAREDU SAS, en la cual solicita la conversión de los títulos judiciales No 424030000541095 de fecha 2017-12-28 por valor de (\$61.312.029) y 424030000541370 de fecha 2018-01-02 por valor de (\$66.634.393) a favor del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, en el proceso con radicado 2015-00324, con referencia CONSTRUCTORA MAREDU SAS VS COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ESPECIALIZADOS SA CONMIGEL S.A., me permito informarle que previa verificación en el programa de títulos llevado en la Secretaría del Despacho, se pudo evidenciar la existencia de los títulos judiciales a los que usted hace referencia en su escrito petitorio.

No obstante lo anterior; el Despacho no accede a su solicitud, en tanto la misma debe ser elevada ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar y es ese Despacho Judicial el que debe solicitar dicho trámite ante esta judicatura.

Cordialmente.


CRISTINA HINOJOSA BONILLA.
Jueza Tercera Administrativa del Circuito de Valledupar